



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL 006-2015-MPH-BCA-GM

Bambamarca, 22 de Abril del 2015

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC- BAMBAMARCA

VISTO:

El informe N° 01-2015-CECAS-PERIODO 2015, de fecha 20 de Abril del 2015, el Comité de Evaluación de Servidores de Contrato Administrativos de servicios (CAS), para el periodo mayo, junio y julio del 2015 sobre el Proyecto de Bases para la Convocatoria CAS periodo Mayo, junio y julio del 2015, para cubrir plazas vacantes de personal administrativo para el presente periodo; y,

CONSIDERANDO:

Que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería de Derecho Público y gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que el decreto legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y tiene por objeto garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo en la Administración Pública.

Que mediante Decreto Supremo 075-2008-PCM modificado por DS. N° 065-2011-PCM) se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057°, el cual se refiere en su artículo 1° que el Contrato Administrativo de Servicios es un Régimen Especial de Contratación Laboral para el Sector Público, que vincula a una Entidad Pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial”.

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 00282-2015- A-MPH-BCA, del 09 de abril del 2015, se designó al Comité de Evaluación de Servidores para el Procedimiento de Contratos Administrativos de Servicios (CAS).

Que mediante documento del visto los miembros del Comité de Evaluación, se dirigen a la Gerencia Municipal de la Entidad remitiendo el PROYECTO DE BASES PARA LA CONVOCATORIA CAS periodo mayo, junio y julio del 2015 para su aprobación, el cual incluye su cuadro de anexo I *“DISTRIBUCIONES DE PLAZAS PARA EL CONTRATO CAS N° 02-2015 POR DEPENDENCIA, CARGO, CANTIDAD REMUNERACION Y TERMINOS DE REFERENCIA (REQUISITOS Y FUNCIONES REMITIDAS)*.

Que bajo estas premisas se hace necesario aprobar las bases de convocatoria pública para la Contratación Administrativa de Servicios de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc –Bambamarca, encargada de llevar a cabo el indicado proceso.

QUE ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS FACTICOS Y DE DERECHO EXPUESTOS PRECEDENTEMENTE Y CON ARREGLO A LAS FACULTADES EN EL ARTICULO 39° DE LA LEY N° 27972-LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES





CONFERIDAS MEDIANTE RESOLUCION DE ALCALDIA N° 38-II-2015-A-MPH-BCA DE FECHA 07 DE ENERO DEL 2015.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR las bases para el proceso CAS N° 02-2015, para la convocatoria de Contratación Administrativa de Servicios que comprende 100 plazas de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca para el periodo de mayo, junio y julio del 2015 para el personal administrativo". Y su anexo (términos de referencia), que es parte integrante de la presente.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR a los integrantes del comité de evaluación de servidores para el procedimiento de contratos administrativos de servicios (cas), desarrollar el procedimiento de contratación a que se contraen las bases señaladas en el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO. NOTIFIQUESE la presente Resolución a la Gerencia de Administración y finanzas, así como el Comité de Evaluación de Servidores para el Procedimiento de Contratos Administrativos de Servicios (CAS).

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la subgerencia de tecnologías de la información y sistemas cumpla con publicar la presente resolución, así como las bases que forman parte de su anexo, en la página WEB www.munibambamarca.gob.pe. Y a Secretaria General su difusión.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROV. HUALGAYOC - BCA

Ecom. Alberto Silva Cotrina
GERENTE MUNICIPAL